

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 100

Referencia: 100-99 DISPRO.

Año: 1999

Fecha(dd-mm-aaaa): 07-05-1999

Título: POR EL CUAL LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA EMITE EL PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS GENERADOS EN EL COMPAMIDA.

Dictada por: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Gaceta Oficial: 24307

Publicada el: 23-05-2001

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO, DER. AGRARIO

Palabras Claves: Procedimiento administrativo, Contraloría General de la República,

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.105

Rollo: 301

Posición: 3805

Que el Artículo 36 de la misma Ley dispone que, la Contraloría General dictará reglamentos que contengan pautas y sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos.

Que corresponde a la DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS elaborar los documentos denominados Guías, Instructivos, Procedimientos o Manuales.

Que una vez elaborados estos documentos, deben oficializarse mediante decreto, en el que se establece la fecha para su aplicación por la dependencia estatal respectiva, y son de obligatorio cumplimiento para los funcionarios encargados de aplicarlos.

Que la Dirección de Sistemas y Procedimientos, a solicitud del INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA ha elaborado el INSTRUCTIVO PARA LA REGULACIÓN, MANEJO Y FISCALIZACIÓN DE LOS FONDOS DEL ESTADO ASIGNADOS AL PATRONATO PANAMÁ VIEJO, fundamentado en la Ley N°30 de 6 de febrero de 1998; por la cual se le asignan al Patronato Panamá Viejo, Fondos del Estado, destinados al Mantenimiento, Conservación y Restauración del Conjunto Monumental Histórico de Panamá La Vieja y se regula su Manejo y Fiscalización.

Que este documento ha sido consultado, discutido y aprobado por los usuarios de cada una de las unidades administrativas.

DECRETA:

- **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y Oficializar el Instructivo denominado INSTRUCTIVO PARA LA REGULACIÓN, MANEJO Y FISCALIZACIÓN DE LOS FONDOS DEL ESTADO ASIGNADOS AL PATRONATO PANAMÁ VIEJO.
- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Instructivo regirá para el Patronato de Panamá Viejo, destinado al Programa de Mantenimiento, Conservación y Restauración del Conjunto Monumental Histórico.
- **ARTÍCULO TERCERO:** Este Decreto rige a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de abril de 1999.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original }
Firmado } *Dx. Luis Alberto Palacios A.*
SECRETARIO GENERAL

LUIS ALBERTO PALACIOS A.
Secretario General

Gustavo A. Pérez
GUSTAVO A. PÉREZ A.
SUB-CONTRALOR
Subcontralor General de la República

DECRETO NÚMERO 100-99 DISPRO. (De 7 de mayo de 1999)

Por el cual la Contraloría General de la República emite el PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS GENERADOS EN EL COMPAMIDA.

EL SUBCONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 literal 2 de la Ley 32 del 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece que para el cumplimiento de su misión, la institución fiscalizará, regulará y controlará todos los actos de manejo de fondos y bienes públicos, a fin de que tales actos se realicen con corrección y según lo establecido en las normas jurídicas respectivas.

Que el Artículo 36 de la misma Ley dispone que, la Contraloría General dictará reglamentos que contengan pautas y sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos.

Que corresponde a la DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS elaborar los documentos denominados Guías, Instructivos, Procedimientos o Manuales.

Que una vez elaborados estos documentos, deben oficializarse mediante decreto, en el que se establece la fecha para su aplicación por la dependencia estatal respectiva, y son de obligatorio cumplimiento para los funcionarios encargados de aplicarlos.

Que la Dirección de Sistemas y Procedimientos, a solicitud del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ha elaborado el PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS GENERADOS EN EL COMPAMIDA, fundamentado en la Ley N°98 de 21 de diciembre de 1998, Artículo 217, Aplicación de las Normas; por la cual se dicta el Presupuesto General para la Vigencia Fiscal de 1999.

Que este documento ha sido consultado, discutido y aprobado por los usuarios de cada una de las unidades administrativas.

DECRETA:

- **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y Oficializar el Procedimiento denominado PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS GENERADOS EN EL COMPAMIDA.
- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este procedimiento regirá para el COMPAMIDA, Instalación del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, que brinda servicios alimentarios a sus empleados y a la comunidad.
- **ARTÍCULO TERCERO:** Este Decreto rige a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de 1999.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO A. PÉREZ 
SUB-CONTRALOR

GUSTAVO A. PÉREZ A.
Subcontralor General de la República

Original)
Firmado) *Dr. Luis Alberto Palacios*
) SECRETARIO GENERAL
LUIS ALBERTO PALACIOS A.
Secretario General *10/10/99*